

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2017 01279

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones remitidas (folios 27,64, 67,69,86,90,93).

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$734.632,00
Notificaciones	\$53.150,00
Otros.....	\$7.800,00
Total	\$795.582,00

Por lo expuesto, el juzgado,

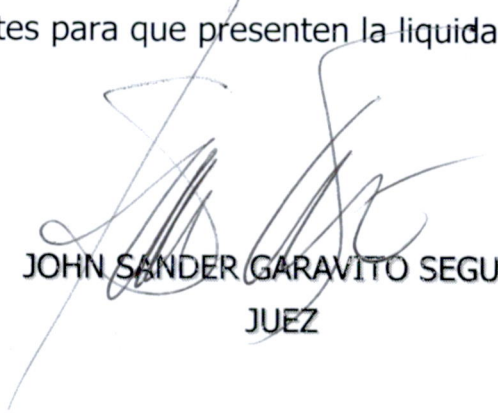
RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$795.582,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-206 de 26 de noviembre de 2021.